

como bienes comunales durante más de diez años, sin que sea susceptible de aprovechamiento agrícola ni ganadero alguno, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para los bienes de naturaleza comunal.

Vistos y examinados los artículos 78 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.2º.n) en relación con el 22.2º.1), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. nº 83, 17 julio), resuelve AUTORIZAR el expediente instruido por el Ayuntamiento de FUENTES DE LEÓN (Badajoz), para la desafectación

como bien comunal de la finca municipal anteriormente descrita, al sitio de "Valdelajara", con una superficie de dos hectáreas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de agosto de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 8 de agosto de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEP 2004/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTORA: Marta Delgado Fernández **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón

DENUNCIADO: FERNANDO CARLOS BECERRO DE BENGUA ESCALANTE **DNI:** 6916354

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PIZARRO, 4-1º

LOCALIDAD: 10003 CÁCERES

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
Marta Delgado Fernández Eva Mª Fernández Melitón
DENUNCIADO: FERNANDO CARLOS BECERRO DE BENGUA ESCALANTE **DNI:** 6916354
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PIZARRO, 4-1º
LOCALIDAD: 10003 CÁCERES
RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: LEP 2004/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
Marta Delgado Fernández Eva Fernández Melitón
DENUNCIADO: CLAUDIO ANTÓN MARTÍN **DNI:** 07.435.130
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVACONCEJO, BL 6
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA CÁCERES
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
Marta Delgado Fernández Eva Mª Fernández Melitón
DENUNCIADO: CLAUDIO ANTÓN MARTÍN **DNI:** 07435130
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVACONCEJO, BL 6
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA
RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.
